

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, diez (10) de octubre de dos mil veintidós (2022). **Radicado: 2021-00125.**

A despacho de la señora Juez el presente proceso, con el informe que las demandadas se notificaron así:

COLPENSIONES se notificó el el 18 de enero de 2022 y durante el término que tenía para contestar la misma lo hizo, tal y como consta en e expediente digital.

PORVENIR S.A. lo hizo el 18 de enero de 2022 y durante el término que tenía para contestar la misma lo hizo, tal y como consta en e expediente digital.

Los cinco (5) días para que la parte actora reformara la demanda vencieron el 10 de febrero de 2022 y durante ese término guardó silencio.

Sírvase proveer.

MARÍA EUGENIA RAMÍREZ PÉREZ
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, diez (10) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Auto interlocutorio nro. 1090

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede, se tiene por **CONTESTADA** la demanda por las parte de COLPENSIONES dentro del presente proceso ORDINARIO DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE PRIMERA INSTANCIA promovido por YOLANDA CORTES ISAZA, tal y como obra en el expediente digitalizado.

Se le reconoce personería judicial, amplia y suficiente a la sociedad CONCILIALTUS S.A.S., para representar a esta entidad, en los términos del poder que le fue conferido.

Asimismo, se acepta la sustitución que del poder hace la sociedad CONCILIATUS S.A.S al doctor JAIME ANDRES ZULUAGA CASTAÑO con C.C. No. 1.053.806.084 y T.P. nro 287.279 del C.S. de la Judicatura. En consecuencia, se le reconoce personería en los términos del poder inicialmente conferido.

De igual manera, **SE ADMITE** la contestación de la demanda allegada por PORVENIR S.A, tal y como obra en el expediente digitalizado-

Se le **RECONOCE** personería judicial, amplia y suficiente a la doctora MELISSA LOZANO HINCAPIE con C.C. nro. 1.088.332.294 y T.P. nro. 321.690 del C.S. de la Judicatura.

Asimismo, se acepta la sustitución que del poder hace la doctora Lozano Hincapié a la sociedad TOUS ABOGADOS S.A.S. En consecuencia, se le reconoce personería en los términos del poder inicialmente conferido.

Para la celebración de las audiencias de que tratan los artículos 77 y 80 del C.P.T y de la S.S. se señala el día el artículo 77 del C.P.T y de la S.S., se señala el día CINCO (5) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023), A LAS CUATRO DE LA TARDE (4:00 P.M.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado No. 108 de octubre 11 de 2022

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA